



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 017-R-UNICA-2018

Ica, 5 de Enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 011-2018-OGI-UNICA del 5 de Enero de 2018, del Director de la Oficina General de Infraestructura, quien peticiona rectificación de la Resolución Rectoral N° 693-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 693-R-UNICA-2017 de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba a LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA DE LA EMPRESA CONSORCIO POZO SANTO POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y



ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CODIGO SNIP 278611, en la cual el Contratista tiene un saldo a favor de S/. 107.173.82 (Ciento Siete Mil Cientos Setenta y Tres con 82/100 Soles), incluidos IGV, teniendo un contrato vigente en donde incrementa el monto total de la obra por intereses y actualización por aplicación de la Fórmula polinómica, siendo el monto total S/. 4'856.000,00 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Soles);

Que, el Director de la Oficina General de Infraestructura manifiesta que habiéndose cometido un error material en el monto consignado en la Resolución ReCtoral N° 693-R-UNICA-2017 es necesario realizar la rectificación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien peticiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 693-R-UNICA-2017 del 29 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 693-R-UNICA-2017 del 29 de Diciembre de 2017; en el extremo que señalan **S/. 4'856.000,00** (cuatro millones ochocientos cincuenta seis mil con 00/100 soles), debiendo ser lo correcto: **S/. 4'927.757,59** (cuatro millones novecientos veintisiete mil setecientos cincuenta y siete con 59/100 soles).

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Infraestructura y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Amador
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL